

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° RL- 12017

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-84-124, DE 24 DE MAYO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de mayo de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "MINERA CACHABI C. LTDA.":

QUE el doctor Ramiro Rhea Palacios, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la minuta;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°SC-DJA-IL-255 y 84242 de 16 de mayo de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-RL-84-278, de 5 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "MINERA CACHABI C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital de S/1'200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.200 participaciones de S/ 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública antes mencionada, que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección General de Geología y Minas del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos se inscriba la presente Resolución y la escritura pública de constitución de "MINERA CACHABI C. LTDA." se sentará razón de esta inscripción.

...

ll

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

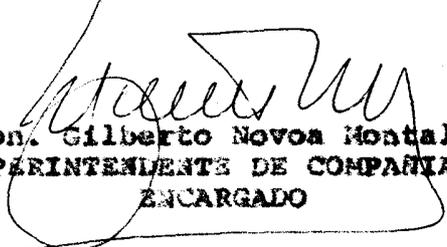
"MINERA CACHABI C. LTDA."

- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO


DJ-RL
PCIT